



CONVOCATORIA IMPUGNACIÓN CIUDADANA

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Concursos de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para el ingreso a la Función Judicial (Res. No.- 107-2014), en concordancia con lo señalado en el artículo 17 del Instructivo para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para acceder a uno de los cupos de formación inicial de la Escuela de la Función Judicial para el órgano auxiliar del Servicio Notarial a nivel nacional (Res. No.- 261-2014); se convoca a la ciudadanía de forma individual o colectiva, para que presenten las impugnaciones debidamente fundamentadas y documentadas respecto a la probidad o idoneidad, falta de cumplimiento de requisitos, falsedad en la información, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución o la Ley; a las y los postulantes del **“CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA ACCEDER A UNO DE LOS CUPOS DE FORMACIÓN INICIAL DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL PARA EL ÓRGANO AUXILIAR DEL SERVICIO NOTARIAL A NIVEL NACIONAL”**.

De conformidad con el artículo 38 del Reglamento mencionado anteriormente, **toda impugnación deberá ser formulada por escrito**, presentada ante las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura a nivel nacional, a la que corresponda el cargo postulado, desde el día viernes 14 de noviembre hasta el martes 25 de noviembre de 2014.

Para que el escrito de impugnación sea admitido a trámite, contendrá al menos los siguientes requisitos:

- Nombres y apellidos, nacionalidad, domicilio, número de cédula de ciudadanía, estado civil, profesión u ocupación de la persona impugnante;
- Nombres y apellidos de la persona impugnada;
- Fundamentación de hecho y de derecho que sustente la impugnación en forma clara y precisa, cuando se considere que una postulación no cumple con los requisitos constitucionales o legales, por falta de probidad o por estar incurso en alguna de las inhabilidades o prohibiciones o se hubiere omitido información relevante para postularse al cargo;
- Documentos probatorios debidamente certificados o avalados por autoridad competente, que respalden la impugnación;
- Determinación del lugar y/o correo electrónico para notificaciones; y,
- Firma de la persona impugnante.

CONSEJO DE LA JUDICATURA